

Luisa, doña María Manuela y doña Enriqueta Oviedo y González, hijas del que fué Vocal de la Corte Suprema de Justicia, doctor don Juan Oviedo, y como no se obtuviera el número reglamentario de votos para resolver en ningún sentido, por haber estado 14 señores a favor y cinco en contra, quedó reservado para segunda votación.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

—Eran las 7 y 35 p. m.

JOSÉ MANUEL CALLE.

— — —

52a. sesión del Miércoles 7 de Octubre de 1925.

— — —

Presidencia del señor Enrique de la Piedra.

— — —

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Cáceres, Caveró, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, García, La Torre, Luna Iglesias, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Seminario, Velarde; y González y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Justicia, manifestando que ha trascrito al Ministerio de Fomento el pedido formulado por el señor Castro para que se atienda, con

un subsidio, a la Asociación de Señoras de «Santa Rosa», de Trujillo, a fin de que refaccione el templo donde se venera la imagen de dicha Santa en esa ciudad.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

—Del señor Ministro de Fomento, expresando, en respuesta a un pedido del Sr. Cáceres, que su Despacho ha ordenado se constituyan en Puno los vacunadores que sean necesarios para proceder a la revacunación general de la población y que ha enviado a esa ciudad la vacuna antivariólica y los demás elementos indispensables para realizar esa campaña sanitaria.

Con conocimiento del señor Cáceres, al archivo.

—Del mismo, informando, en el pedido formulado por el señor Arana, para que se despachen por la Aduana y la oficina de correos de Iquitos, las drogas importadas para esa región.

—Del mismo, contestando el pedido que formuló el mencionado señor Senador por Loreto, para que, a la brevedad posible, sean atendidos, con los recursos necesarios, los dos médicos nombrados para dicho departamento.

Con conocimiento del señor Arana, ambos oficios pasaron al archivo.

—Dos, del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión los siguientes proyectos:

—El que autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 18,000.0.00, a la partida N^o 238, «para imprevistos» del Plie-

go de Hacienda, del Presupuesto General vigente.

—El que autoriza, asimismo, al Gobierno, para la apertura de un crédito suplementario por la suma de Lp. 2,000.0.00, a la partida N°. 27, del Pliego de Guerra, del Presupuesto General vigente, «para gratificación a jefes y oficiales cargados de familia».

Ambos proyectos pasaron a la Comisión Principal de Presupuesto.

—Del mismo señor Presidente, comunicando que esa Cámara aprobó el proyecto que le fué enviado en revisión, en virtud del cual se dispone que el premio de dos mil libras a que se refiere la ley N° 4083, sea entregado a la viuda del Aviador Sub-Teniente don Alejandro Velazco Astete, muerto al aterrizar en Puno.

—Del mismo, participando, igualmente, que esa Cámara aprobó el proyecto por el cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República para el año próximo, la suma de un mil libras, que será entregada al Aviador, Mayor don Baltazar Montoya, como premio por su vuelo Lima—Puno.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

—De los señores Secretarios de la misma Cámara, acusando recibo del que se les dirigió a pedido de los señores Seminario, Medina y Revoredo, para que se recomiende a la Comisión Principal de Presupuesto que, en el proyecto de Presupuesto General de la República, se aumente, en forma apreciable, la partida destinada a la alimentación de los detenidos en las Cárceles de la República.

Con conocimiento de los seño-

res Seminario, Medina y Revoredo, al archivo.

—De los mismos, avisando recibo del que se les dirigió a pedido del señor Castro, recomendándoles el pronto despacho del proyecto en virtud del cual se exonera del pago de derechos de aduana, al material que importe el Concejo Provincial de Trujillo con destino a las obras de saneamiento de esa ciudad.

Con conocimiento del señor Castro, a sus antecedentes.

—De los mismos, acusando recibo del que se les dirigió, también, a solicitud del señor Castro, para que se recomiende a la Comisión de Presupuesto de esa Cámara, que en el proyecto de Presupuesto General de la República, se asigne a los Jueces y Agentes Fiscales de las provincias de Alto y Bajo Amazonas, los sueldos que percibían el año de 1921.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

—Ocho, de los mismos señores Secretarios, comunicando la aprobación de las redacciones de los siguientes proyectos:

—El que reconoce a don Ricardo Alcalde, 14 años, 9 meses de servicios prestados a la Nación hasta el 30 de abril de 1923.

—El que aclara la resolución legislativa N°. 4837, en el sentido de que el premio que por ésta se concede a don Jesús Barandiarán, sea transferido a su viuda doña Clara Carrión, pero señalándose la cantidad de doscientas libras, que es la que le corresponde percibir.

—El que crea en la provincia de Carabaya, el distrito de San Gabán, que tendrá como capital el pueblo de Lanlacuni-bajo.

—El que dispone que en los locales que se construyan para escuelas, los baños de ducha serán considerados como parte del material escolar obligatorio.

—El que crea el distrito de Bellavista en la provincia de Hualлага.

El que crea un impuesto de cuarenta centavos por cada quintal de algodón que se produzca en la provincia de Moquegua, destinándose el producto a incrementar las rentas municipales.

—El que eleva a la categoría de pueblo, los caseríos de Mataulo y Tulo, anexos del distrito de Mito, de la provincia de Jauja.

—El que traslada a la villa de La Oroya, la capital de la provincia de Yauli.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Marina, con sólo dos firmas, en el proyecto venido en revisión por el cual se concede a doña Enriqueta Evans, la pensión de montepío de Lp. 35.0.00 mensuales, como viuda del Capitán de Fragata don José Calvez.

En Mesa, para completarse las firmas.

—De las Comisiones de Premios y de Marina, que en la sesión anterior quedaron en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto remitido por el Ejecutivo, por la cual se concede a doña Esther G. Anderson, viuda del Capitán de Fragata de Sanidad doctor Wenceslao S. Salazar, como pensión de montepío, la mitad del haber que

se asigna a los Capitanes de Fragua en el Presupuesto General del presente año.

—De la Comisión de Instrucción, que, también, quedó en Mesa para completarse las firmas, en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la ley de Congreso Regional del Sur, por la cual se crean seis becas en la Granja Escuela del Cuzco, destinadas a igual número de alumnos del departamento de Apurímac.

—De la misma Comisión, en el expediente organizado por doña Eulogia J. Pacheco, antigua profesora del Colegio de Educandas del Cuzco y actual Preceptora Auxiliar del Centro Escolar No. 743, de la indicada ciudad, sobre reconocimiento de servicios.

—De la Comisión de Redacción, que, también, quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto en virtud del cual se dispone que los Jefes y Oficiales del Ejército que figuren en el Escalafón en la condición de graduados, quedarán considerados en su clase efectiva.

—Siete de la misma Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

—El que dispone que se hagan extensivas a las naves nacionales y a las embarcaciones menores destinadas a la pesca, transporte de carga o pasajeros, cargío de lastre u otros objetos, en los ríos y en el Lago Titicaca, las franquicias y protección concedidas a la Marina Mercante Nacional, por ley de 16 de diciembre de 1903 y demás disposiciones vigentes.

—El que manda consignar en el Presupuesto General la suma de quinientas libras para cubrir los gastos que demande la insta-

lación del alumbrado eléctrico en la ciudad de Tarata.

—El que autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario de seis mil libras, a la partida No. 129 «para imprevistos» del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente.

—El que manda consignar en el Presupuesto General de la República mil libras, para cubrir los gastos que demande la dotación de agua potable en la ciudad de Tarata.

—El que autoriza al Poder Ejecutivo para habilitar la partida N.º. 49 «para gastos de representación e indemnización por servicios en el extranjero», Capítulo XV, del Pliego de Marina del Presupuesto General vigente, con dos mil libras, de la partida No. 11, Capítulo III, «para haberes de tripulaciones» del mismo Pliego y Presupuesto, que dejará sobrante.

—El que manda consignar en el Presupuesto General la suma de mil quinientas libras para atender a los gastos que demande la erección de un monumento, en la ciudad del Guzco, en memoria del Aviador Alejandro Velasco Astete.

—El que autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario de diez millibras a la partida No. 234 «para el pago de haberes del personal sanitario de la República» del Pliego de Fomento del Presupuesto General vigente.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

PROYECTO

Del señor Fernández, creando el distrito «Juan Noel» que comprenderá el Puerto de Casma con

sus anexos que son: Caleta de Tortugas, Caleta de Mongón, Hacienda San Diego, Santa Catalina y Santa Delfina.

El señor Fernández. — Señor Presidente. La creación del distrito de Casma es una necesidad sentida en todo el departamento de Ancash. Los vecinos de ese puerto me han enviado el acta y la especie de croquis que me permito hacer llegar a la Mesa, como una exposición de motivos. Por mi parte, me permito bautizar ese distrito con el nombre de Juan Noel, en memoria de un hecho glorioso de la Armada Nacional. Debe recordarse que el 2 de Mayo de 1854, la fragata «Mercedes», remolcada por la «Rimac», durante la noche, a causa del mal estado del mar, rompió sus amarras y fué a chocar contra la roca Negra. La «Mercedes» se hundió a los pocos momentos, y, el capitán Noel, que tuvo tiempo de poner a salvo a muchas personas de la tripulación, apesar de los requerimientos de sus parientes y amigos, volvió al puente de mando, pronunciando las siguientes palabras: «El comandante de un buque no debe nunca sobrevivir a su pérdida; mi deber es morir en el puente de mando»; y murió, junto con 900 individuos del batallón «Morán» que llevaba a su bordo. Es este el hecho glorioso que deseo perpetuar, dando el nombre de Juan Noel a ese distrito.

—Admitido a debate el proyecto del señor Fernández, pasó a la Comisión de Demarcación Territorial.

PEDIDOS

El señor Medina.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ayacucho.

El señor Medina.— Descando formular un pedido en sesión secreta, ruego a la Presidencia que, en el momento oportuno, se sirva disponer se pase a sesión de esta índole.

El señor Presidente.— Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Arana.— Señor Presidente: Acabo de recibir un telegrama del Prefecto de Loreto, señor Molina Derteano, que aparece depositado en Iquitos el día de anteayer y recibido el día de hoy 7. Dice así:

«Servicio Rodiotelegráfico del «Perú.—Itaya, 6 de octubre de «1925.— Senador Arana.— Lima. «—Ayer últimas horas tarde arri- «bamos sin novedad ésta. Rué- «gole comunicar señores Repre- «sentantes presentándoles mis «respetos. Afectuosos saludos.— «Prefecto Molina Derteano».

Mientras tanto, otros despachos que me han dirigido varias personas de esa localidad, en los que se me comunica que el Prefecto se hizo cargo de su puesto el 1.º de octubre, y que, según consta en ellos, han sido depositados el mismo día 1.º, los he recibido el día 2. ¿Cómo es posible que el telegrama hecho por el Prefecto llegue con fecha atrasada, cuando de su contenido se deduce que fué depositado al día siguiente de su llegada a Iquitos, y que los telegramas dirigidos por particulares sean recibidos en menor tiempo? Esto se debe, señor Presidente, a que los particulares pagan doble tarifa, empleando la denominación de «rush», por cuyo motivo se les dá preferencia y, mientras tanto, los telegramas oficiales quedan rezagados, alegándose, cuando no llegan a su debido tiempo, que el servicio está interrumpido a cau-

sa de perturbaciones atmosféricas; lo cual no es cierto.

También he recibido una tarjeta del señor Ministro de Fomento, en que me dice que los telegramas que hizo con fecha 28 de agosto para que se despachasen las especialidades farmacéuticas que existen en la Aduana y Oficina de Correos de Iquitos, han llegado a esa localidad y que ya han sido despachadas; pero la verdad es que esos telegramas han llegado el 28 de setiembre, es decir treinta días después. Cuando recibí noticia de que el Ministerio había teleografiado al Prefecto, a la Cámara de Comercio y a la Aduana, yo telegrafíé a Iquitos, con fecha 23 de setiembre, pidiendo informes, y se me contestó que aún no se habían recibido los telegramas que ordenaban el despacho de dichas especialidades. ¿Y a qué obedece tan notable atraso? Seguramente a que no se había pagado el porte. Yo entiendo que la Compañía Marconi administra una renta del Estado y que, por lo mismo, debe dar preferencia a los telegramas oficiales. El telegrama del Prefecto carece, en verdad, de importancia; pero sí la tiene el que dirigió el Ministerio de Fomento, porque durante esos treinta días mucha gente ha estado padeciendo y algunas han muerto, como consecuencia del paludismo, beriberi y otras enfermedades tropicales que están grasando en las provincias del departamento de Loreto; pues, por la circunstancia de no haber llegado esos telegramas con la oportunidad debida, ha demorado el despacho de las medicinas necesarias, las mismas que, según comunicación que he recibido de la Cámara de Comercio de Loreto, han sido, inmediatamente, enviadas a los ríos Napo, Putumayo y otros; pero treinta días después de la orden

telegráfica del Ministerio de Fomento, debido al deficiente servicio radiotelegráfico.

Con este motivo pido que se oficie al señor Ministro de Gobierno, con remisión del radiograma del Prefecto de Loreto, que debe haber sido depositado el 1º de este mes, y no el día 6, como aparece, para que se recomiende a la Compañía Marconi que imparta órdenes terminantes a sus empleados, para que despachen inmediatamente, los telegramas que reciban y no demoren su transmisión, cuando no se paga doble tarifa, so pretexto de perturbaciones atmosféricas; y para que se dé preferencia a las comunicaciones oficiales.

El señor Alvarez.—Envío a la Mesa el memorial que por mi conducto elevan al Supremo Gobierno los agricultores del pueblo de Corrales, Capital del distrito de San Pedro de los Incas, de la provincia litoral de Tumbes, sobre las restricciones establecidas en el sembrío de tabaco. Solicito que se oficie al señor Ministro de Hacienda, remitiéndole dicho documento, a efecto de que se digne acceder a la justa petición que él contiene, por fundarse en razones perfectamente atendibles.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio señor Senador.

—En seguida y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

ORDEN DEL DIA

—El señor Presidente propuso y la Cámara así lo acordó, que el señor La Torre desempeñe la presidencia de la Comisión de

Obras Públicas mientras dure la ausencia del señor Senador Pizarro.

REDACCIONES APROBADAS

—Sin debate lo fueron las siguientes:

Autorizando al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario a la partida No. 129 del Presupuesto General vigente

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario de seis mil libras a la partida No. 129 «para imprevistos» del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de octubre de 1925.

C. A. Velarde.—*Carlos A. Calle.*—*R. E. Dulanto.*

Consignando en el Presupuesto General, la suma de mil libras para dotar de agua potable a la ciudad de Tarata

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la Re-

pública, mil libras para cubrir los gastos que demande la dotación de agua potable en la ciudad de Tarata.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de las Comisiones.

Lima, 6 de octubre de 1925.

*C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.—
R. E. Dulanto.*

Consignando en el Presupuesto General una partida destinada a la instalación de alumbrado público en la ciudad de Tarata

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignese en el Presupuesto General, quinientas libras, para cubrir los gastos que demande la instalación del alumbrado eléctrico en la ciudad de Tarata.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 6 de octubre de 1925.

*C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.—
R. E. Dulanto.*

Haciendo extensivas las franquicias y protección concedidas a la Marina Mercante Nacional, a las naves nacionales y embarcaciones menores destinadas a la pesca u otros objetos, en los ríos y en el lago Titicaca

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Hágase extensivas a las naves nacionales y a las embarcaciones menores destinadas a la pesca, transporte de carga o pasajeros, carguio de lastre u otros objetos, en los ríos y en el lago Titicaca, las franquicias y protección concedidas, a la Marina Mercante Nacional, por ley de 16 de diciembre de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 1° de octubre de 1925.

*C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.—
R. E. Dulanto.*

Autorizando al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario a la partida No. 234 del Presupuesto General vigente

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un

crédito suplementario de Lp. 10, 000.00 a la partida No 234 «para el pago de haberes del personal sanitario en la República» del Pliego de Fomento del Presupuesto General vigente.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de octubre de 1925.

*C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.—
R. E. Dulanto.*

Autorizando al Poder Ejecutivo para habilitar la partida No. 49, capítulo XV, del Pliego de Marina del Presupuesto General vigente

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para habilitar la partida N^o 49 «para gastos de representación e indemnización para servicios en el extranjero» capítulo XV, del Pliego de Marina del Presupuesto General vigente, con dos mil libras de la partida No. 11, capítulo III «para haberes de tripulaciones» del mismo Pliego y Presupuesto, que dejará sobrante.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de octubre de 1925.

*C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.—
R. E. Dulanto.*

Consignando en el Presupuesto General, una partida destinada a atender los gastos de erección del monumento al aviador Alejandro Velasco Astete

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General, mil quinientas libras, para atender a los gastos que demande la erección de un monumento, en la ciudad del Cuzco, en memoria del Aviator Alejandro Velasco Astete.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de octubre de 1925.

*C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.—
R. E. Dulanto.*

Elevando a la categoría de pueblos, los caseríos de Mataulo y Tulo, del distrito de Mito, de la provincia de Jauja

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Único.—Elévase a la categoría de pueblos, los caseríos de Mataulo y Tulo, anexos del distrito de Mito de la provincia de Jauja.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 1^o de octubre de 1925.

C. A. Velarde.—R. E. Dulanto.

**Trasladando a la villa de
La Oroya, la capital de
la provincia de Yauli.**

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Tasládase a la villa de la Oroya la capital de la provincia de Yauli, debiendo anexarse al distrito de la Oroya, de la indicada provincia, la parte conocida con el nombre de Oroya Vieja, situada en la margen izquierda del Mantaro.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 1º de octubre de 1225.
C. A. Velarde.—R. E. Dulanto.

**Declarando obligatoria la
implantación de baños
de ducha en los loca-
les escolares**

COMISION DE REDCCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—En los locales que se construyan para escuelas se implantarán, obligatoriamente, baños de ducha como parte del material escolar.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 1º de octubre de 1925.

C. A. Velarde.—R. E. Dulanto.

**Considerando en su clase
efectiva, a los jefes y ofi-
ciales del Ejército que
figuren en el Escala-
fón, en la condición
de graduados**

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Los Jefes y oficiales del Ejército que figuren en el Escalafón en la condición de graduados, se les considera, en su clase efectiva, desde la promulgación de esta ley, de acuerdo con la de ascensos.

Artículo 2o.—El Poder Ejecutivo dispondrá que los referidos Jefes y Oficiales comprueben su grado ante una Junta Calificadora, mandando extender los despachos que acrediten la efectividad de la clase militar que corresponda.

Artículo 4o.—Lo dispuesto en el artículo 3º no dá derecho a reclamar tiempo de servicios, goces o pensiones.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 2 de octubre de 1925.

C. A. Velarde.—R. E. Dulanto.

**Creando las plazas de A-
gente Fiscal y de Escri-
bano del Crimen en
la provincia de
Pomabamba**

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase en la provincia de Pomabamba, las plazas de Agente Fiscal y Escribano del Crimen, consignándose, al efecto, las partidas correspondientes en el Presupuesto General de la República.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Justicia

Señor:

Viene en revisión, de la Cámara de Diputados, el proyecto de ley en virtud del cual se crean, en la provincia de Pomabamba, las plazas de Agente Fiscal y de Escribano del Crimen, consignándose al efecto, en el Presupuesto General de la República, las correspondientes partidas.

Vuestra Comisión de Justicia ya ha manifestado en diversas ocasiones, al dictaminar en proyectos análogos, la necesidad que existe de dotar a los Juzgados de Primera Instancia de funcionarios que le presten su colaboración. Esta necesidad se hace más imperiosa cuando el movimiento judicial es intenso, tal como sucede en la provincia de Pomabamba, al decir de uno de los considerandos del proyecto, y que, por consiguiente, requiere una tramitación eficaz, lo cual se consigue, solamente, cuando interviene un personal capacitado. Sabido es que los lugares en donde no existen Agentes Fiscales, el Juez se ve obligado a nombrar promotores fiscales, cuyo deficiente desempeño no necesita ser demostrado.

Lo mismo sucede con la falta de un Escribano, que tiene que ser sustituido por medio de testigos actuarios que no conocen sus obligaciones.

La Comisión informante considera, pues, procedente el proyecto, y no tiene sino que hacer una objeción. En el proyecto enviado por la Colegisladora no se fija el haber que deben percibir los funcionarios judiciales que se trata de crear, por lo que, ateniéndose a lo establecida en proyectos análogos cree indispensable el señalar las cantidades respectivas, conforme al siguiente proyecto sustitutorio que os somete para su aprobación.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Créase en la provincia de Pomabamba, las plazas de Agente Fiscal y de Escribano del Crimen, con un haber igual al que disfruta el Juez de Primera Instancia de la misma, para el primero, y de Lp. 6.0.00, para el segundo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 30 de 1925.

*P. Max Medina.—J. S. Caverio.
—E. Pardo Figueroa.*

SENADO COMISION AUXILIAR DE PRESUPUESTO

Señor:

Viene en revisión de la Colegisladora el proyecto de ley que crea en la provincia de Pomabamba, las plazas de Agente Fiscal y de Escribano del Crimen.

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, ateniéndose a la ne-

cesidad concretada en dicha iniciativa y a la amplia justificación que le otorga, en su correspondiente informe, vuestra Comisión de Justicia, no tiene objeción que hacer al respecto; y, antes bien, es de parecer que aprobéis el proyecto sustitutorio de la mencionada Comisión, mandando consignar, en su oportunidad, las partidas correspondientes en el Presupuesto General de la República.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 4 de octubre de 1925.

E. Palacio.—Pablo R. Chueca.

En seguida el señor Presidente manifestó que, no estando de acuerdo el dictámen con el proyecto venido en revisión, ponía éste en debate. No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se dió el punto por discutido y puesto al voto el proyecto en revisión, fué desechado.

—En consecuencia, el señor Presidente puso en debate la fórmula sustitutoria propuesta por la Comisión de Justicia.

El señor González.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de élla el señor Senador por Cuzco.

El señor González.—Tengo que observar que el haber que se fija a la plaza de Escribano, de seis libras, no está de acuerdo con el que perciben los demás de su clase. Me parece, pues, que debe hacerse la rectificación, fijando Lp 4.7.00 para dicha plaza.

El señor Medina.—No hay inconveniente para aceptar la atinada observación del Señor González; pues, la única diferencia que hay entre el proyecto en revisión y el

presentado por las Comisiones de Justicia y Auxiliar del Presupuesto, es, que la Colegisladora no ha designado los haberes para el Agente Fiscal y el Escribano; y, como se trata de crear puestos, hay necesariamente, que determinar aquellos. Por lo demás, estoy de acuerdo y repito que no hay inconveniente para hacer la rectificación indicada, en el haber del Escribano del Crimen.

El señor Chueca.—Debo decir, con respecto a la disminución del haber de los Escribanos adscritos al Juzgado del Crimen que no es conveniente hacerla, porque estamos viendo que por una asignación tan diminuta, como la que señala el Presupuesto General de la República se ha suscitado en la provincia de Chancay, a que me referí en sesiones anteriores. El Escribano adscrito al Juzgado de Crimen, que gana cuarentisiete soles mensuales, ha renunciado el cargo y no hay ningún otro que atienda a ese despacho. Ha sido necesario obligar a los Escribanos en lo civil para que actúen en las causas criminales lo que ha motivado la renuncia de todos ellos, de suerte que, por razón del sueldo, no hay quién se encargue de los Juzgados en lo civil y en lo criminal, en la provincia de Chancay. No me parece, pues, oportuno disminuir el haber de los Escribanos.

El señor González.—Todos los escribanos de los distritos judiciales tienen cuatro libras siete soles de sueldo. La indicación del Señor Chueca puede ser muy cierta; pero si vamos a entrar por ese camino, tendremos que modificar el Presupuesto. Por lo demás, me parece que no se puede crear un haber superior para el Escribano de Pomabamba, respecto al que tienen los otros, de su clase, en la República.

El señor Presidente.—Se vá a dar lectura al proyecto sustitutorio propuesto por las Comisiones de Justicia y Auxiliar de Presupuestos, en la forma en que quedaría con la modificación indicada por el señor González.

El señor Relator leyó:

ARTICULO UNICO.—Créanse en la provincia de Pomabamba, las plazas de Agente Fiscal y de Escribano del Crimen, con un haber igual al que disfruta el Juez de Primera Instancia de la misma para el primero, y de Lp. 4.7.00, para el segundo.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, el señor Presidente dió el punto por discutido y puesto al voto el proyecto sustitutorio con la modificación propuesta por el señor González, fué aprobado.

El señor Presidente.—Como no quedan a la Orden del Día otros asuntos qué tratar, la Mesa se permite recomendar a los señores Senadores el más pronto despacho de los asuntos que estuvieran para estudio en las Comisiones de su cargo.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión pública para pasar a secreta, en armonía con lo solicitado por el señor Medina.

—Eran las 6 y 25 p. m.

— Por la Redacción

GMO. J. AMEZQUITA.

53a. sesión del Jueves 5 de Octubre de 1925.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 35

p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Cáceres, Castro, Caverro, Chueca, Fernández, Eernández Dávila, Fraaco Echeandía, García, Landázuri, La Torre, Luna Iglesias, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Seminario, Velarde; y González y Revoredo, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior. —En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Gobierno, contestando el pedido formulado por el señor Chueca, para que la Municipalidad de Lima revoque la disposición que ha dictado en relación con los industriales del Mercado central de la Concepción.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

—Del mismo, transcribiendo el informe emitido por la Compañía Marconi, con motivo del pedido formulado por el señor Velarde, sobre el atraso con que se recibe la correspondencia en Ica.

Con conocimiento del señor Velarde, al archivo.

—Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando que se ha aprobado el proyecto que le fué enviado en revisión en virtud del cual se concede a doña Victoria Pardo Figueroa, viuda del Capitán de Navio don Juan José Raygada, como pensión de montepío la cantidad de Lp 26.666, mensuales.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

—De la Comisión Principal de Presupuesto en la solicitud presentada por el Párroco de Mollu